



COLEGIO DE INGENIEROS DE VENEZUELA CONSEJO ELECTORAL

Código de Inscripción CNE: N° 2865

Resolución No. 2014-009

El Consejo Electoral del Colegio de Ingenieros de Venezuela, en uso de las facultades que le confiere el Reglamento Interno y el Reglamento Electoral del C.I.V.

Considerando:

Que el candidato a presidente de la plancha 4 del grupo electoral Mobiar 4F, para el Centro de Ingenieros del Estado Portuguesa Ing. Mario Urquiola falleció en fecha 29 de septiembre de 2014.

Considerando:

Que el Reglamento Electoral vigente no indica que se debe hacer en casos como el presente, habiendo un vacío que debe ser llenado.

Considerando:

Que ante tal circunstancia y visto que el artículo 112 del Reglamento Electoral del CIV faculta al Consejo Electoral a resolver los casos no previstos en el mismo.

Considerando:

Que consultados por vía telefónica los funcionarios de la Oficina Nacional de Gremios y Sindicatos del CNE nos sugirieron que se aplicara por analogía el artículo 62 de la Ley de Orgánica de Procesos Electorales que a letra indica:

“Artículo 62. Las organizaciones postulantes podrán sustituir sus candidatos o candidatas, en los siguientes casos: fallecimiento, renuncia, discapacidad física o mental debidamente certificada por la autoridad competente o razones constitucionales y/o legales. A tales efectos, el Consejo Nacional Electoral tomará las medidas para informar a los electores y las electoras en el ámbito territorial al que corresponda la elección, sobre la sustitución realizada. Cuando el tiempo en que se realice la sustitución resulte insuficiente para realizar el cambio en el instrumento electoral, los votos que se emitan en el mismo se acreditarán al candidato sustituto o candidata sustituta.”

Considerando:

Que es política del Consejo Electoral establecer los mecanismos para garantizar la participación de todos los agremiados y ejercer el derecho a elegir y ser elegidos.



COLEGIO DE INGENIEROS DE VENEZUELA CONSEJO ELECTORAL

Código de Inscripción CNE: N° 2865

Considerando:

Que la presente circunstancia es un motivo de fuerza mayor que amerita esta resolución.

Resuelve

Primero: Transmitir al grupo Electoral Mobiar 4F el pesar del Cuerpo Electoral del CIV por el deceso del colega Ing. Mario Urquiola.

Segundo: Indicar a la Junta Electoral del Estado Portuguesa que dado que en aplicación del artículo 62 de la LOPRE, el Grupo Electoral Mobiar 4F postuló al Ing. José Luis Montañez, titular de la cédula de identidad 7.316.569, C.I.V. 65.851 para sustituir al colega fallecido Ing. Mario Urquiola en la candidatura a Presidente de la Junta Directiva del Centro de Ingenieros del Estado Portuguesa, cumpliendo todos los requisitos reglamentarios, entre otras cosas la aceptación de la postulación, el tiempo de adscripción al centro respectivo y aparecer en el Registro Electoral Definitivo emitido por el Consejo Nacional Electoral.

Tercero: Que habida cuenta que no hay tiempo para imprimir nuevos boletones electorales para la elección de la Junta Directiva del Centro de Ingenieros del Estado Portuguesa, se preparen sendos avisos que deberán colocarse en la entrada de cada uno de los locales donde funcionen las diferentes Mesas Electorales en la jurisdicción del Centro, donde se informe en forma clara y legible que todos los votos válidos que aparezcan en los boletones electorales a nombre del Ingeniero Mario Urquiola (+) serán atribuidos al Ing. José Luis Montañez Pérez, arriba identificado, ya presentado por ante la Junta Electoral del Centro de Ingenieros del Estado Portuguesa por lo interesados.

Cuarto: Que en el acta de Escrutinio nominal para la Junta Directiva del Centro del Estado Portuguesa, donde aparece el Nombre del Ingeniero Mario Urquiola, deberá entenderse a los fines legales que aparece el nombre del Ing. José Luis Montañez Pérez propuesto por el Grupo Electoral Mobiar 4F.

Quinto: Que a los efectos de la Totalización y Proclamación, los votos obtenidos por el Ing. Mario Urquiola, deberá entenderse que corresponden al colega Ing, José Luis Montañez Pérez. Esta información deberá ser suministrada por escrito a los miembros de mesa del Centro Portuguesa, de manera que no haya problemas en la Totalización, Adjudicación y Proclamación si fuere el caso.



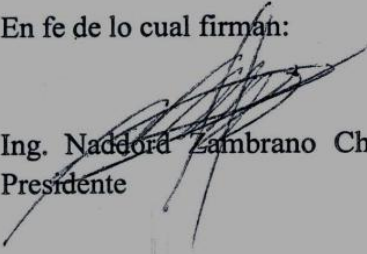
COLEGIO DE INGENIEROS DE VENEZUELA CONSEJO ELECTORAL

Código de Inscripción CNE: N° 2865

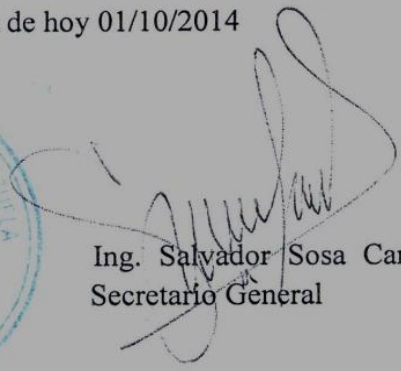
Sexto: En la fecha más inmediata posible y a los fines legales de su archivo, les agradecemos solicitarle a los postulantes, copia del acta de defunción del Ing. Mario Urquiola.

Aprobado en la reunión 130 del Consejo Electoral el día de hoy 01/10/2014

En fe de lo cual firman:


Ing. Naddora Zambrano Chaffardet
Presidente




Ing. Salvador Sosa Carabaño
Secretario General